

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.602/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 292/15 de 02 de Febrero de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 015/2015, denomino **"MEJORAMIENTO ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-32-LP15; Decreto Alcaldicio N° 728/15 del 24 de Marzo de 2015, que adjudica a **CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA.**, la Propuesta Pública referida; y Contrato de Ejecución de Obra Suscrito con fecha 01 de Abril 2015; Decreto Alcaldicio N° 829/2015 de 10 de Abril de 2015 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, denominado **"Mejoramiento Area de Juegos Plaza de Armas, Alto Hospicio"** ID 3447-32-LP15, suscrito el 01 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Empresa **CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA**; Decreto Alcaldicio N° 1705/2015 de 28 de Julio de 2015; Informe de Aplicación de Multas del Director de Obras Municipales de 25 de Octubre de 2015, que en atención de la Propuesta Pública N° 15/2015 se aplica Multa por Incumplimiento en la Entrega de la Boleta de Garantía de buen Funcionamiento de la Obra, de acuerdo a lo estipulado en Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública para realizar la recepción definitiva de las obras; Memorandum N° 866/2015, del Director de Obras Municipales, de 09 de Noviembre de 2015, señalando la Aplicación de Multa a la Constructora Baquedano Ltda., por las razones allí expuestas.

DECRETO

1.- Aplíquese al proveedor, **CONSTRUCTORA BAQUEDANO LTDA.**, RUT 76.048.535-7, representada legalmente por don **GONZALO YANTORNO TAPIA**, RUT 12.836.384-K, ambos con domicilio en Calle Bolívar N° 352, Of. 502, Iquique, en el marco de la Propuesta Pública N° 015/2015, denomino **"MEJORAMIENTO ÁREA DE JUEGOS PLAZA DE ARMAS, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-32-LP15, una multa, por concepto de atraso en la entrega de la Boleta de Buen Funcionamiento de la Obra, de acuerdo a lo requerido por Bases Administrativas de la Licitación para poder realizar la Recepción Definitiva de Obras, siendo la fecha de término de contrato el **16 de Septiembre de 2015**, cuya suma asciende a **\$5.647.608.- (cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos ocho pesos)**, de acuerdo a la siguiente Tabla:

50% DEL MONTO TOTAL BRUTO	0,5% MULTA POR DIA DE ATRASO	DIAS DE ATRASO	MULTA TOTAL
\$ 38.949.020	\$ 194.745	29 DIAS CORRIDOS	\$ 5.647.608

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada, don **GONZALO YANTORNO TAPIA**, RUT 12.836.384-K, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DOM

Encargado Portal